

Palacio de Justicia, 4.ª planta (Orense), en primera subasta, el día 16 de octubre de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de noviembre de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de diciembre de 1998, y señalándose para la celebración de cualquiera de ellas, las diez treinta horas, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien, pagando el principal y costas, después de celebrada la venta quedará irrevocable.

Segunda.—Que para tomar parte en primera y segunda subastas, deberán los licitadores presentar en Secretaría resguardo acreditativo de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Juan XXIII (Orense), cuenta número 32110000640107/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta. En tercera subasta deberán consignar el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Tercera.—Que los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar el aludido depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para cada una de ellas, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que en la segunda subasta el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de su avalúo y en tercera subasta, el bien saldrá sin sujeción a tipo, y no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del valor pericial del bien subastado. Si el postor ofrece una suma superior, se aprobará el remate.

Sexta.—Que las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del edicto correspondiente, hasta la celebración de la subasta de que se trata, en pliego cerrado, depositando en Secretaría, junto con dicho pliego el importe de la expresada consignación previa.

Séptima.—Que las cantidades depositadas para tomar parte en la subasta, se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación en la forma y en las condiciones establecidas en la legislación vigente.

Novena.—Sólo la adquisición y adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Décima.—Que los títulos de propiedad no han sido presentados por el demandado, habiéndose tomado anotación suspensiva del embargo decretado en el Registro de la Propiedad de Verín, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores si las hubiera, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que así conste, y sirva de notificación en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense», y en cumplimiento de lo establecido en la legislación procesal vigente, se expide y firma el presente en Orense a 30 de julio de 1998.—El Magistrado, Joaquín González Amaro.—El Secretario.—42.852.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Apellidos y nombre del procesado: Garrido Cerqueira, José David, hijo de Jesús Antonio y de Amelia, natural de Vigo (Pontevedra), nacido el día 29 de noviembre de 1962, domiciliado últimamente en calle San Juan del Monte, 88, primero izquierda, de Vigo, procesado por robo con intimidación, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Casas Ibáñez, 29 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez.—Visto bueno, el Secretario.—38.468-F.

Juzgados civiles

Por la presente y en el procedimiento abreviado número 3/98, seguido en este Juzgado por un delito de hurto, se cita y llama a los imputados que al final se expresan para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Cazorla (Jaén), sito en calle del Carmen, 15, para constituirse en detención, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de los referidos imputados, procedan a su detención y puesta a disposición judicial.

Imputados requisitorizados:

Barbu Livi: Nacido el día 12 de junio de 1973, en Dróbeta, hijo de Damián y de Desdémona. Nombre dado en la causa: Serif Hornea.

Margel Costel: Nacido el día 3 de septiembre de 1972, en Dróbeta, hijo de Victor y Alexandrina. Nombre dado en la causa: Adi Costica.

Gasita Dumitru: Nacida el día 1 de julio de 1969, en Craiova, hija de Nicolae y Suberina. Nombre dado en la causa: Emilia Florescu.

María Codreanu: Nacida el día 5 de diciembre de 1970, en Craiova, hija de Nicolaf Dorn y Leontina. Nombre dado en la causa: María Tomescu.

Estefanía Estefan: Nacida el día 4 de mayo de 1964, en Craiova, hija de Dumitru y Elvira. Nombre dado en la causa: Larisa Estefan.

Florica Chiciu: Nacida el día 2 de febrero de 1967, hija de Marin y Dumitra. Nombre dado en la causa: Florica Olitenu.

Fericerea Miclescu: Nacida el día 17 de julio de 1977, en Craiova, hija de Ion y Fica. Nombre dado en la causa: María Dumitru.

Francisca Velcu: Nacida el día 3 de enero de 1976, en Craiova, hija de Grigorie y Amelia. Nombre dado en la causa: Estera Pipot.

Todos los imputados son de nacionalidad rumana.

Cazorla, 10 de julio de 1998.—El Juez.—La Secretaria accidental.—40.339-F.

Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueres,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta en el recuadro para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial. Referencia de procedimiento abreviado 0117/96.

Nombre y apellidos: Mohamed Daoudi. Pasaporte número: X-0965197-W. Natural de Zayou-Nador (Marruecos). Fecha de nacimiento: 15 de enero de 1965. Último domicilio conocido: Josep Sabater, 34, Roses.

Figueres, 17 de julio de 1998.—El Juez.—El Secretario judicial.—41.239-F.

Juzgados civiles

Por la presente y en el procedimiento abreviado número 1/98, se cita y llama al acusado José Manuel Jacob Diaz, nacido en O Corgo (Lugo), el día 30 de diciembre de 1964, hijo de Jesús y de Mercedes, con documento nacional de identidad número 33.311.831-B, y con domicilio último conocido en calle Curros Enríquez, número 1, 2.º A, Sarriá (Lugo), para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Fonsagrada (Lugo), sito en calle Penela, sin número, al objeto de constituirse en detención como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades del país y ordeno a los funcionarios de la policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado procedan a su captura, trasladándolo e ingresándolo en el centro penitenciario de Monterroso (Lugo), en calidad de detenido a disposición de este Juzgado.

Fonsagrada, 13 de julio de 1998.—41.051-F.

Juzgados civiles

Nombre y apellidos: Idoia Martínez García, nacida en Baracaldo (Vizcaya). Fecha de nacimiento: 17 de febrero de 1968. Hija de Constantino y de Valentina, con documento nacional de identidad número 30.625.579, en la actualidad en paradero desconocido, acusada por delito de asesinato en la causa arriba indicada, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo se interesa de todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a su busca y captura, ingresándole, caso de ser habida, en prisión a disposición de este Juzgado y a resultados de la expresada causa.

Madrid, 16 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—40.350-F.

Juzgados militares

Don Oswaldo Quintans Menéndez, hijo de Amador y de Juana, nacido el 30 de noviembre de 1979, con documento nacional de identidad número 34.896.135, de estado civil soltero, sin profesión, con graduación militar de Soldado, encartado en

el procedimiento diligencias preparatorias número 27/20/98, por el presunto delito de abandono de destino, y con destino en el RIL Regulares de Melilla número 52, de Melilla, comparecerá en el término de quince días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 27 de Melilla, sito en la plaza Pedro de Estopiñán, número 2, de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla, 29 de julio de 1998.—El Juez, P. A., el Secretario relator, José Antonio Palau Cuevas.—43.012-F.

ANULACIONES

Juzgados civiles

Por la presente, que se expide en méritos de procedimiento abreviado 17/1996, seguido en este Juzgado sobre robo, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 11 de abril de 1998, interesando la busca y captura de Marcelo Gómez Corpas, con documento nacional de identidad número 30.509.927, nacido el día 12 de julio de 1965, natural de Córdoba, hijo de José y de Isabel, por haber sido habido.

Figueras, 15 de julio de 1998.—El Juez.—El Secretario.—41.237-F.

Juzgados civiles

Por la presente que se expide en méritos de procedimiento abreviado 19/1990, seguido en este Juzgado sobre estafa, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 6 de junio de 1997, interesando la busca y captura de Andrés Bares Soler, por haber sido habido.

Figueras, 16 de julio de 1998.—El Juez.—El Secretario.—41.238-F.

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Santiago Real Lorenzo, hijo de Santiago y de María Eustaquia, natural de Puerto de la Cruz, provincia de Santa Cruz de Tenerife, de profesión estudiante, nacido el día 19 de enero de 1977, de estado civil soltero, con documento nacional de identidad número 78.611.858, procesado en el sumario número

51/018/96 por presunto delito de insulto a superior, por haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de julio de 1998.—El Teniente Auditor Secretario relator.—43.011-F.

Juzgados militares

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a diligencias preparatorias número 23/64/97, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas José M. Vázquez Derssa, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 30 de julio de 1998.—El Secretario relator.—43.010-F.

EDICTOS

Juzgados civiles

El Juez de Instrucción número 3 de Arenys de Mar y su partido judicial,

Hace saber: Que en la resolución dictada en diligencias previas número 826/1997 y procedimiento abreviado número 104/1997, se ha acordado requerir a la persona cuya identidad seguidamente se dirá, para que en el término de diez días comparezca ante este juzgado, por encontrarse en ignorado paradero, según el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza:

Nombre y apellidos: Fouad el Khadiri, indocumentado, natural de Fahs (Marruecos), hijo de Mohamed y Rahma, nacido el 18 de octubre de 1997, con último domicilio conocido en calle Irlanda, 101, 3.º, 1.ª, Santa Coloma de Gramanet (Barcelona). Atestado policial: Guardia Civil de Arenys de Mar, número 292/97.

Arenys de Mar, 26 de junio de 1998.—El Juez.—La Secretaria.—38.469-F.

Juzgados civiles

El Juez de Instrucción número 3 de Arenys de Mar y su partido judicial,

Hace saber: Que en la resolución dictada en diligencias previas número 826/1997 y procedimiento abreviado número 104/1997, se ha acordado requerir a la persona cuya identidad seguidamente se dirá, para que en el término de diez días comparezca

ante este juzgado, por encontrarse en ignorado paradero, según el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza:

Nombre y apellidos: Adnan Ben-Adel Mounen, indocumentado, natural de Tetuán (Marruecos), hijo de Lamfadel y Naziha, nacido el 3 de enero de 1975, con último domicilio conocido en calle Verdi, número 44, 1.º, 1.ª, de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona). Atestado policial: Guardia Civil de Arenys de Mar, número 292/97.

Arenys de Mar, 26 de junio de 1998.—El Juez.—La Secretaria.—38.504-F.

Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 129.3 y 129.4 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por el Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica al joven relacionado a continuación que, por habersele abierto procedimiento en virtud de parte de la autoridad territorial, debido a la no incorporación del alistado, se le cita para incorporarse en la fecha y organismo siguientes:

Relación que se cita, con expresión de apellidos y nombre, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y nombre de los padres.

El joven siguiente deberá incorporarse en el NIR-11, Acuartelamiento de Getafe, Escuela de Automovilismo, sito en la avenida John Lennon, sin número, 28903 Getafe.

Fecha de incorporación: Febrero de 1999.

García Agudo, Antonio. Documento nacional de identidad número 47.036.427. 2 de diciembre de 1979. Madrid. Antonio y María Teresa.—43.014-F.

Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por el Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica al joven relacionado a continuación que se le cita para incorporarse al servicio militar en la fecha y organismo que se cita a continuación:

Lugar y fecha de presentación: ZMDEST-Estado Mayor, San Fernando Naval, 11110 San Fernando. 13 de octubre de 1998. Apellidos y nombre: Elordi Patiño, Alejandro. Fecha de nacimiento: 18 de julio de 1977. Población de residencia: Chiclana de la Frontera. Nombre de los padres: Andrés y Rosario.

Cádiz, 3 de agosto de 1998.—El Jefe accidental del Centro de Reclutamiento, José Manuel Valera Terrero.—43.013-F.